



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la demandada no subsanó el escrito de contestación. Sírvase proveer.

Cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2019 00333 00			
DEMANDANTE	Diana Rocío García Rey	C.C. No.	53.102.891
DEMANDADA	Hoteles Decameron S.A.S.		
PRETENSIÓN	Contrato laboral.		

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que por error involuntario no fue notificado el auto anterior en el Sistema de Información de Procesos "Justicia Siglo XXI", que alimenta la "Consulta de Procesos" de la página de la Rama Judicial, en consecuencia, en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa de la demandada, se Resuelve:

PRIMERO: REANUDAR LOS TÉRMINOS establecidos en el Parágrafo 3 del Artículo 31 del CPTSS, a efecto de que la demandada **HOTELES DECAMERON COLOMBIA S.A.S.**, subsane las falencias señaladas en auto del 24 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 6 DE OCTUBRE DE 2023.
Por ESTADO No. 095 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **592878feb2f51a298e5ffd07378d37815162114607e8658bfc5df6c1ce17036b**

Documento generado en 06/10/2023 09:08:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>